

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.319 · 1999

LEY 12.319

Boletín Oficial, 10 de septiembre de 1999 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.319

LEY 12319

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Ameghino, partido de Florentino Ameghino, identificados catastralmente como: Circunscripción V; Sección Rural; Parcela 356i; inscripto su dominio en la Matrícula 2.982, a nombre de Darión Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria; Circunscripción V; Sección Rural, Parcela 356n; inscripto su dominio en la Matrícula 4.976, a nombre de Darión Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria; Circunscripción V; Sección Rural; Parcela 375f, inscripto su dominio en la Matrícula 2.751, a nombre de Darión Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria; Circunscripción V; Sección Rural; Parcela 375g; inscripto su dominio en la Matrícula 510 (128); a nombre de Darión Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria; Circunscripción V; Parcela 356h; inscripto su dominio en la Matrícula 532 (44), a nombre de Balbín Rodolfo y Jorge; Circunscripción V; Parcela 375h; inscripto su dominio en la Matrícula 94 (44), a nombre de San José del Oeste Sociedad Anónima; y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles afectados serán destinados a recibir los desagües pluviales y los líquidos cloacales debidamente tratados de la ciudad de Ameghino, en el partido de Florentino Ameghino, y posteriormente cuando las condiciones naturales y de infraestructura lo permitan, los inmuebles mencionados se destinarán a áreas de recreación y esparcimiento.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.319. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).